



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 002-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 05 de enero de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 05 de enero del año 2026, con el voto mayoritario de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que “El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado los Consejeros Regionales elegidos en cada Región”.

Que, mediante Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional, se establece el marco legal de la mancomunidad regional, estableciendo un mecanismo de coordinación entre gobiernos regionales y desarrollar el ejercicio de las competencias constitucionales establecidas en la Constitución Política del Estado.

Que, la mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización.

Que, el apartado a) del Artículo 11° de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, establece que la Asamblea de la mancomunidad está conformada por tres representantes de los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales que integran la mancomunidad regional, con facultades normativa y fiscalizadora únicamente en materia de la mancomunidad regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **Nº 002-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 05 de enero de 2026.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la representación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes para el periodo 2026 a los Consejeros Regionales siguientes:

- FREEDY ABAD CHÁVEZ PARCO Presidente del Consejo Regional
- RICARDO YAURICASA FLORES
- ÁNGEL ALCIDES GUTIERREZ CASAVILCA

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto legal toda disposición legal que se oponga al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes e interesados

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Freddy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL